Velas en la fortaleza

En Lorca el dho dia onze de julio del dicho año notifique el dho auto a don Ginés de Teruel que haze el oficio de alcaide por ausencia del dho Teruel su padre el qual dixo que esta presto de lo cumplir testigos alonso Pallares y Lorenço Nuñez el gº garcia de Cuitarra vecinos de Lorca =

Mª Guerra

Otrosi se notifique al alcayde del castillo luego ponga guardas y velas en la fortaleza. Para que correspondan con las de la maçarron y se entiendan los avisos que se dieren por fuegos y ahumadas. y se pueda luego acudir a qualquier necesidad en lo qual se tenga mucho cuidado so pena que qualquier dario muertes cautiberios y robos que suçedieren en los pueblos y costa deste reyno seran por su quenta cargo y riesgo y se procedera contra el como contra alcayde que no cumple las obligaciones de su oficio y conforme a dro y leyes destos reynos y que si el dho alcayde estubiere ausente se notifique a la persona que por su ausençia haze el oficio para que lo cumpla so las dhas penas y apercebimientos

Nº

Luego se notifico el dho acuerdo a diego Mateo de Guevara Juan de Conejo y a Alonso Ponçe de Estadilla regidores y capitanes de ynfanteria. Por lo que a cada uno toca.

Pª del Castro

Otrosi acordaron se escriva a su md del corregidor y se le enbie un traslado deste acuerdo para que se entienda lo que se a proveido y se le pida que de la polvora que obiere hecha en cartagena de la que fuere necesaria para los vezinos desta çiudad pagandola